

ADENDA 001 DE TDR 001 DEL PIDAR 291 DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADA TDR 001 – PIDAR 291 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”

En el marco de la Resolución número 291 del 2025, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V3 "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR".

CONSIDERANDO

En la ciudad de Ibagué, a los nueve (9) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), En el marco de la ejecución del Proyecto PIDAR 291 de 2025, se expide la presente Adenda N.º 001, con el fin de informar a los interesados que su emisión obedece exclusivamente a la necesidad de aclarar lo siguiente:

Primera: Nota Aclaratoria. En ejercicio de los principios de transparencia, planeación y publicidad, la Entidad se permite aclarar las fechas previstas en el cronograma de los Términos de Referencia, con el único propósito de precisar su adecuada interpretación, sin que dichas aclaraciones constituyan modificación, prórroga ni alteración de las condiciones originalmente establecidas en el proceso.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	05/12/2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	05/12/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	09/12/2025 Hasta las 2:00 p.m.	Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com)
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	10/12/2025	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	11/12/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página

Fecha para la presentación de ofertas y cierre	12/12/2025 2:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico a los correos electrónicos: UTT (utt.ibague@adr.gov.co) Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com)
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la oferta.	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación Establecer fecha y hora	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones	Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior Establecer fecha y hora	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com)
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Segunda: Con el fin de garantizar la coherencia y correcta interpretación de las condiciones técnicas previstas en los Términos de Referencia, se precisa el ítem No. 1 de las especificaciones técnicas, el cual quedará redactado de la siguiente manera, para efectos de las evaluaciones técnicas y todo lo relacionado con este equipo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTO
------	-------------	--------	----------	----------------	----------------

1	Tractor agrícola: 95 HP, motor diésel, cuatro (4) cilindros, cuatro (4) válvulas por pistón, turboalimentado, transmisión sincronizada de doce (12) velocidades hacia adelante y doce (12) hacia atrás, con reductor de velocidad e inversor de marcha, enganche de tres (3) puntos categoría II, dirección hidrostática, bloqueo diferencial, llantas delanteras 12.4 x 24 y traseras 18.4 x 30, peso entre 2.650 kg a 2.900 kg.	Unidad	1,00	\$ 194.750.000	\$ 194.750.000
---	---	--------	------	----------------	----------------

La presente precisión aplica de manera integral a todo lo concerniente al Ítem No. 1 y deberá ser tenida en cuenta en todas las referencias técnicas, evaluaciones, verificaciones y actuaciones que se deriven de este ítem, constituyéndose en el criterio aplicable para los efectos del presente proceso.

Tercera: La presente precisión aplica al Ítem No. 7 de las especificaciones técnicas, el cual quedará establecido con un motor de potencia mínima de 3,5 HP, debiendo ser tenida en cuenta en todas las referencias técnicas, evaluaciones y actuaciones relacionadas con este equipo dentro del proceso. Quedando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTO
7	Ahoyador con motor, minio de 3,5 HP	Unidad	1,00	\$ 923.490	\$ 923.490

En mérito de lo expuesto, se expide la Adenda N.º 001, la cual fue aprobada por el Comité Técnico de Gestión Local N.º 8, celebrado el 09 de diciembre de 2025, con el objeto y consideraciones señaladas en el presente documento.

Los aspectos o disposiciones de los Términos de Referencia que no se mencionen o modifiquen expresamente en esta Adenda permanecerán vigentes y sin alteración, conforme a lo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA – TDR 001 DE 2025 – PIDAR 291 DE 2025.